

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión de los informes anuales de Ingresos y Gastos de 2001 de los partidos políticos, en cumplimiento al artículo 15.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, el 4 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el plazo para la presentación de dichos informes, con apego a lo establecido por los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 15.1, 16.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios de fecha 29 de noviembre de 2001:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/726/01
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/736/01
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/737/01
Partido del Trabajo	STCFRPAP/738/01
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/739/01
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/740/01
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/741/01
Partido Alianza Social	STCFRPAP/742/01

* A las organizaciones políticas se les notificó vía telefónica, en virtud de que en el domicilio registrado en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización no se encontró persona alguna.

Los partidos políticos presentaron, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2001 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	01-04-2002
Partido Revolucionario Institucional	25-03-2002
Partido de la Revolución Democrática	01-04-2002
Partido del Trabajo	01-04-2002
Partido Verde Ecologista de México	01-04-2002
Convergencia por la Democracia	01-04-2002
Partido de la Sociedad Nacionalista	01-04-2002
Partido Alianza Social	01-04-2002

Adicionalmente, se notificó a los partidos políticos que, en ejercicio de sus facultades como autoridad, conforme al artículo 49-B, párrafo 2, incisos c) y e) del Código Electoral, la Comisión de Fiscalización determinó que, en el curso del procedimiento de revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio de 2001 se revisarían, entre otros, los Egresos reportados por todos los partidos políticos en el rubro correspondientes a “Transferencias de Recursos” a los Comités Directivos Estatales o equivalentes que provinieran del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los recursos obtenidos en todo el territorio nacional, al amparo de la Ley Electoral Federal.

La Comisión de Fiscalización informó a los partidos políticos de las entidades federativas que habían sido seleccionadas para la revisión, mediante los siguientes oficios de fecha 14 de mayo de 2002:

PARTIDO	No. OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/272/02
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/256/02
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/273/02
Partido del Trabajo	STCFRPAP/274/02
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/275/02
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/276/02
Partido de Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/27702
Partido Alianza Social	STCFRPAP/27802

Las entidades federativas seleccionadas fueron las siguientes: Baja California, Chiapas, Michoacán, Puebla y Yucatán.

Por medio de estos oficios, también se solicitó a los partidos políticos que pusieran a disposición de la Comisión de Fiscalización la documentación comprobatoria de las entidades federativas seleccionadas, a más tardar en diez días a partir de esa notificación, en las oficinas de su Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente.

3. 2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete, en la que se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes;
- En la segunda etapa, se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
- En la tercera etapa, se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus Informes anuales.
- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto, en los términos dispuestos por el Código de la materia.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario aplicables.

La revisión en campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización, que fue comisionado a los partidos políticos de la siguiente forma:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DE ACTA DE INICIO
Partido Acción Nacional	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar	Lic. Gabriela Ruiz del Rincón	05-04-02
Partido Revolucionario Institucional	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Sonia Pérez Leyva	Lic. Rigoberto Quintero Torres	05-04-02
Partido de la Revolución Democrática	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés	Dr. Pablo José Denis Valiente Mtro. José Ramón Zebadúa González	05-04-02
Partido del Trabajo	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Ing. Héctor Quiroz García Lic. Jaime Esparza Frausto	05-04-02
Partido Verde Ecologista de México	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Georgina Ramírez Gómez	Sen. Sara Isabel Castellanos Cortés	05-04-02
Convergencia por la Democracia	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. José Luis Lobato Calderón	05-04-02
Partido de la Sociedad Nacionalista	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Saúl Arroyo González	Lic. Marcela Pérez García	05-04-02
Partido Alianza Social	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Guillermo Calderón Domínguez	05-04-02

En términos de lo señalado por el artículo 19.5 del Reglamento antes referido, los partidos políticos tuvieron la alternativa de invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas del Secretario Técnico de la Comisión. En este sentido, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Alianza Social y Sociedad Nacionalista, invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los informes de los partidos políticos. En consecuencia, les fueron solicitadas las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

ERRORES Y OMISIONES	No. OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/268/02
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/267/02
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/261/02
Partido del Trabajo	STCFRPAP/262/02

ERRORES Y OMISIONES	No. OFICIO
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/263/02
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/264/02
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/265/02
Partido Alianza Social	STCFRPAP/266/02

3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento aplicable, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

I REVISIÓN PRELIMINAR

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Recepción de Informes	Artículo 16.1 Artículo 49-A párrafo 1, inciso a) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 15.2	Los Informes Anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Una vez presentados los Informes Anuales a la Comisión de Fiscalización, los partidos políticos sólo podrán realizar modificaciones como consecuencia de rectificaciones al oficio de errores y omisiones de los informes.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 19.2	<p>g) Relación donde se detalle en forma consecutiva cada una de las aportaciones efectuadas por cada uno de los militantes y se especifique el monto total aportado por militante durante el ejercicio que se reporta.</p> <p>h) Relación donde se detalla en forma consecutiva cada una de las aportaciones en especie efectuadas por cada uno de los simpatizantes y se especifique el monto total aportado por simpatizante durante el ejercicio que se reporta.</p> <p>i) Los controles de folios a que se refiere los artículos 3.8 ("CF-RM"), 4.8 ("CF-RSEF" y "CF-RSES") y 14.8 ("CF-REPAP") en medios magnéticos.</p>

II REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Comprobación General	<p>Artículo 20.1</p> <p>Artículo 19.3</p>	<p>Determinar los errores y omisiones de carácter técnico de los Informes Anuales presentados, así como de la documentación anexa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar aclaraciones en relación a la revisión antes mencionada. • Revisión de las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en relación a los errores y/o omisiones de carácter técnico.

III REVISIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Saldos Iniciales	Artículo 2.T.1 y Artículo 2.T.2 Instructivo del formato "IA"	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los saldos iniciales de 2001 coincidan con los saldos en bancos y caja al inicio del ejercicio, tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Estatales.

IV INGRESOS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p>1. Financiamiento Público</p>	<p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 1.3</p> <p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 49, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 3.2 Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos por Financiamiento Público coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> ❖ El sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes. ❖ Gastos de Campaña. ❖ Actividades Específicas como entidades de interés público. ● Verificar contra las fichas de depósito bancario. ● Corroborar contra los estados de cuenta bancarios del CBCEN, los ingresos percibidos por este concepto. ● Verificar su correcta contabilización. ● Verificar que el Financiamiento Público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el Financiamiento Privado. ● Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.
<p>2. Financiamiento por los Militantes</p>	<p>Artículo 3.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 3.8</p> <p>Artículo 1.3 Artículo 3.1</p> <p>Artículo. 3.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-CEN" y "RM-ESTADO" emitidos de enero a diciembre de 2001. ● Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo el país en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie. ● Comprobar que las aportaciones de los militantes y organizaciones adherentes, no rebasen los límites establecidos por el propio partido y se ajusten a los criterios internos del mismo. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes. ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Financiamiento de Simpatizantes	<p>Artículo 4.5</p> <p>Artículo 4.8</p> <p>Artículo 1.3 Artículo 4.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el consecutivo de los los folios de los recibos impresos. ● Revisar el consecutivo de folios de los formatos "RSEF-CEN", "RSEF-Estado", "RSES-CEN" y "RSES-Estado". ● Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo el país, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 4.10	<p>respectiva, ya sea en efectivo o en especie.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisar el registro centralizado de las aportaciones en dinero de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlo, comprobando que lo percibido durante 2001 por los partidos políticos no rebasó el límite establecido para este tipo de aportaciones, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2001. ● Monto máximo por partido político \$220,656,976.32.
	<p>Artículo 4.10</p> <p>Artículo 4.9</p> <p>Artículo 19.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El monto máximo de cada persona física o moral en una sola exhibición o parcialidades es por \$1,103,284.89. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes. ● Circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones. ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Autofinanciamiento.	Artículo 6.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los formatos "IA-3" y "CE-AUTO", el tipo de evento así como los números de eventos realizados. ● Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento. ● Verificar su adecuado registro contable.
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los estados de cuenta bancarios y controles de inversión "CBCEN" y "CBE" y su correcto funcionamiento.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 7.5</p> <p>Artículo 7.3</p> <p>Artículo 7.3</p> <p>Artículo 7.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cotejar los intereses reportados contra estados de cuenta de cheques y contratos de inversión “CBCEN” y “CBE”. ● Verificar que los estados de cuenta se encuentren a nombre del partido. ● Verificar que los contratos por fideicomiso registrados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sean todos. ● Verificar que los fideicomisos constituidos con aportaciones privadas, se encuentran amparadas con los recibos correspondientes y depositadas en cuentas bancarias “CBCEN”. ● Verificar que los rendimientos obtenidos se hayan destinado a los objetivos del Partido Político. ● Verificar su adecuado registro contable.
6. Apoyos para la Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos coincidan con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. ● Verificar documentalmente los movimientos de depósito en las Instituciones Bancarias. ● Verificar su adecuado registro contable.
7. Transferencia de recursos no federales	Artículo 9.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en alguna cuenta “CBCEN” y “CBE” O “CBOA” no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias no federales.
		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el COFIPE.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
8. Aclaraciones		<ul style="list-style-type: none"> Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

V EGRESOS

A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1.Servicios Personales	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 14.4</p> <p>Artículo 14.3</p> <p>Artículo 14.4 Artículo 14.11</p>	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los pagos al personal del partido político estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. Verificar las declaraciones de pago del impuesto sobre la renta. Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria estén soportados con recibos "REPAP". Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados. Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el ejercicio, para comprobar que los límites (3,000 salarios mínimos general anual y 400 salarios mínimos general mensual) establecidos se hayan cumplido (\$40.35 Salario Mínimo vigente en 2001).

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 11.5	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos General (\$40.35 en 2001) se haya realizado con cheque. ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Servicios Generales	Artículo 11.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales.
	Artículo 11.4 Artículo 11.5 Artículo 11.6	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. ● Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos General (\$40.35 salario mínimo vigente en 2001) se haya realizado con cheque. ● Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero, así como los gastos efectuados se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Gastos Financieros		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. ● Verificar su adecuado registro contable.

B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Educación y Capacitación Política.	Artículo 16.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. ● Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. ● Verificar su correcta contabilización.
2. Investigación Socioeconómica y Política.	Artículo 16.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. ● Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. ● Verificar su correcta contabilización.
3. Tareas Editoriales	<p>Artículo 16.3</p> <p>Artículo 13.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. ● Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. ● Verificar su correcta contabilización. ● Verificar en la cuenta 105.- "Gastos por Amortizar", que se hayan efectuado los cargos y bonos por este concepto. ● Solicitar su kardex, así como las notas de entrada y salida de esta cuenta. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido u organización política. ● Efectuar circularización interna para confirmar los envíos que efectuó el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales.

C) TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES (Art. 10)

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Transferencias Campañas Locales.	<p>Artículo 10.1</p> <p>Artículo 10.1</p> <p>Artículo 10.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias a tales eventos provienen estrictamente de alguna cuenta "CBCEN" o de alguna cuenta "CBE" correspondiente a la entidad federativa en la que se efectuó la campaña. ● Verificar que tales transferencias se realizaron hasta un mes de antelación al inicio o hasta un mes de la conclusión de la campaña. ● Revisar que las transferencias se encuentren soportadas con las pólizas de cheque correspondientes junto con los recibos internos que hubiera expedido el Comité Ejecutivo Nacional.
	<p>Artículo 10.2</p> <p>Artículo 10.3</p> <p>Artículo 10.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos reportados por campañas electorales locales se realizaron en cuentas destinadas expresamente para ello. ● Verificar que los egresos realizados estén soportados de conformidad a lo establecido en el capítulo III Egresos del Reglamento (Disposiciones fiscales, bitácora de gastos menores, cuenta 105 para controlar Propaganda Electoral y Utilitaria, etc.). ● Verificar que los remanentes de las cuentas al final de la campaña se haya reintegrada alguna cuenta "CBCEN" o alguna cuenta "CBE" de la Entidad Federativa correspondiente.

D) GASTOS DE CAMPAÑA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Gastos de Campaña.	Artículo 182-A (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales)	<ul style="list-style-type: none"> • En el año de 2001 no se realizaron campañas federales.

VI OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Transferencias Internas de Recursos.	<p>Artículo 8.1 Artículo 8.2</p> <p>Artículo 8.3</p> <p>Artículo 8.4</p> <p>Artículo 9.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales o en su caso a las organizaciones adherentes se depositaron en las cuentas “CBE” o a las “CBOA” respectivamente. • Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por los Comités Estatales u Organizaciones adherentes. • Verificar que las organizaciones adherentes que recibieron recursos federales, sean las registradas con anticipación ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización. • Verificar que los recursos efectuados estén soportados de conformidad con lo señalado en el capítulo III Egresos del Reglamento (ver el apartado A del presente Programa de Trabajo). • Se seleccionarán los Estados que se revisarán. • El partido político proporcionará la documentación comprobatoria original o, en su caso, copias certificadas por la autoridad electoral correspondiente en el caso de los Comités Estatales. • Verificar que los recursos transferidos

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 9.2	por los comités estatales o, en su caso, por las organizaciones adherentes al Comité Ejecutivo Nacional se depositaron en alguna de las cuentas "CBCEN".
	Artículo 9.1 Artículo 9.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por Comité Ejecutivo Nacional. ● Verificar su adecuado registro contable.
2. Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que los egresos efectuados con los apoyos para la producción de programas de Radio y T.V. se encuentren soportados con documentación que se ajuste a lo establecido en el reglamento ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Gastos en Fundación o Institutos de Investigación.	Artículo 49, Párrafo 7, inciso a), fracción VIII COFIPE. Cuenta 525 Catálogo de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el 2% del financiamiento para el sostenimiento de actividades Ordinarias Permanentes se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. ● Los egresos realizados por las fundaciones o institutos de investigación se verificaron de acuerdo a lo estipulado en el apartado B, Gastos de Actividades Específicas o, en su caso, en lo referente a lo señalado en el apartado A) Gastos de Operación Ordinaria. ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Activo Fijo.	Artículo 25.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las adquisiciones de muebles e inmuebles estén registradas contablemente.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 25.2</p> <p>Artículo 25.4</p> <p>Artículo 25.6</p> <p>Artículo 36, inciso h), COFIPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiere la propiedad, estén registrados en cuentas de orden. ● Verificar el control de activos fijos. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido. ● Verificar que los bienes inmuebles que poseen o administran los partidos, sean indispensables para su cumplimiento directo o inmediato de sus fines.
<p>Convenios de colaboración con Institutos Estatales.</p>	<p>Convenio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campeche. - Colima. - Durango. - Michoacán. - Zacatecas. - Baja California. - Chihuahua. - Jalisco. - Nuevo León. - San Luis Potosí. - Tlaxcala. - Tabasco. - Quintana Roo. - Guerrero. - Coahuila. - Distrito Federal. - Sonora. - Sinaloa - Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se informará, en su momento, al Instituto Electoral Estatal de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente realizó a sus Comités Estatales u órgano similar de la entidad federativa correspondiente (Dentro de un plazo de 45 días de conocer el hecho). ● Se informará de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional realizó a las cuentas bancarias que manejan recursos federales para campañas locales.
<p>5. Circularización a Proveedores.</p>	<p>Artículo 19.8</p> <p>Artículo 19.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Seleccionar los proveedores a criterio de la Comisión que serán circularizados. ● Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
6. Aclaraciones.		Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

3.2.3 Verificación documental

La tercera etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

De acuerdo con los plazos estipulados en la Ley, el 25 de junio de 2002 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación en las oficinas de cada partido político. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
Partido Acción Nacional	25-06-2002
Partido Revolucionario Institucional	25-06-2002
Partido de la Revolución Democrática	25-06-2002
Partido del Trabajo	25-06-2002
Partido Verde Ecologista de México	25-06-2002
Convergencia por la Democracia	25-06-2002
Partido de la Sociedad Nacionalista	25-06-2002
Partido Alianza Social	25-06-2002

Con fecha 25 de junio de 2002, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios con errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles.

3.2.4. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, elaboró los informes de auditoría correspondientes a la revisión del informe anual de cada partido político, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento aplicable. Con base en tales informes, la Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.